



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EI-00496-202205636-Sigef Id: 480283

Folios: 2 Anexos: 1 Fecha: 10-agosto-2022 11:41:12

Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA

Destino: MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO, JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES, ANGELICA

MALAVAR GALLEGO, CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA, LINA VIVIANA RODRIGUEZ

TORRES, WILSON BARRIOS DELGADO

Serie: 50.6 SubSerie: 50.6.2

## COMUNICACIÓN INTERNA

**PARA:** **MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO**  
Directora General  
**JOHN JAIRO BELTRÁN QUIÑONES**  
Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas  
**ANGÉLICA MALAVAR GALLEGO**  
Subdirectora Financiera y Administrativa  
**CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA**  
Subdirector Jurídico  
**LINA VIVIANA RODRÍGUEZ TORRES**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)  
**WILSON BARRIOS DELGADO**  
Jefe Oficina de Informática y Sistemas

**DE:** **ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**  
Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Informe de seguimiento a las disposiciones vigentes para el ejercicio del control disciplinario interno, del período comprendido entre el 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022.

Cordial saludo,

La Oficina de Control Interno en el marco de sus actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno del FONCEP y en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría 2022 de FONCEP, realizó el seguimiento a las disposiciones vigentes para el ejercicio del control disciplinario interno, del período comprendido entre el 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022, cuyos resultados se presentan en el informe adjunto.

Producto del seguimiento se observó que frente al cumplimiento de los lineamientos organizacionales para la adecuación del ejercicio del control disciplinario interno en el FONCEP, la administración adelantó de acuerdo a sus capacidades institucionales las modificaciones pertinentes para garantizar la etapa de instrucción y juzgamiento de forma independiente, autónoma y sin subordinación, garantizando con ello el principio del debido proceso e imparcialidad de acuerdo con los lineamientos jurídicos vigentes, por lo que se concluye que el sistema de control interno asociado a la gestión disciplinaria es adecuado, sin embargo, se presentan las siguientes recomendaciones para la mejora.

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES





Revisar los perfiles de los empleos que apoyarán la función disciplinaria en la Subdirección Jurídica, en aras de cubrir las funciones que le fueron asignadas, así como el empleo que debe atender los procesos disciplinarios en fase de segunda instancia.

Revisar si es procedente la actualización de los procedimientos que estén alineados con el ejercicio de la función disciplinaria en sus diferentes etapas.



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA  
Jefe de Oficina de Control Interno

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y Aprobó	Alexandra Yomayuzza Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Eliana López Rodríguez	Contratista	Oficina de Control Interno	



## **NOMBRE DEL INFORME:**

Seguimiento a las disposiciones vigentes para el ejercicio del control interno disciplinario.

### **1. OBJETIVO**

Verificar el cumplimiento de los lineamientos organizacionales para la adecuación del ejercicio del control interno disciplinario en el FONCEP.

### **2. ALCANCE**

Actividades orientadas al fortalecimiento de la Oficina de Control Disciplinario del período comprendido entre el 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022.

### **3. MARCO NORMATIVO**

**Ley 2094 de 2021** *“por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones”* artículo 93 párrafo primero.

**Ley 1952 de 2019** *Código General Disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.*

**Directiva 004 - 2022** – Expedida por la Secretaria Jurídica Distrital, cuyo asunto hace referencia lineamientos implementación Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021.

**Circular 100 - 002 de 2022** - Expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, cuyo asunto hace referencia a los *“Lineamientos organizacionales para la adecuación de las unidades u oficinas de instrucción y juzgamiento de control disciplinario interno en las entidades públicas”*.

### **4. METODOLOGÍA**

El seguimiento se ejecutó aplicando las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna. Para la realización de la auditoría se tuvo en cuenta: la planeación, ejecución, análisis y verificación de la información suministrada por la Subdirección Financiera y Administrativa responsable del Proceso de Gestión de Control Disciplinario, elaboración, comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones que permitan generar valor a la mejora continua del sistema de control interno.

### **5. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO**

Teniendo en cuenta que uno de los principales aspectos que trae la implementación de la Ley 2094 de 2021 que entró en vigencia el día 29 de marzo de 2022, es la separación de funciones de instrucción y juzgamiento y doble instancia, de manera que cada etapa se asuma por dependencias diferentes e independientes entre sí en la entidad como garantía procesal del investigado, se observó que la administración revisó y adelantó de acuerdo a sus capacidades institucionales las siguientes alternativas para dar lugar al cumplimiento de la Ley, las cuales se desglosan en los siguientes ítems.

#### **Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

## 5.1 Verificación de acciones tendientes a fortalecer la función disciplinaria frente a la estructura organizacional del FONCEP

Se evidenció que la estructura organizacional del FONCEP, no contaba con una Oficina de Control Disciplinario Interno independiente; la función disciplinaria estaba a cargo de la Subdirección Financiera y Administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° del Acuerdo de Junta Directiva 07 del 4 de junio de 2014,; “(... 7. Ejercer las funciones de Control Interno Disciplinario en primera instancia de conformidad con las normas vigentes...)” razón por la cual y dada la entrada en vigencia del Código General Disciplinario y en el marco de la Directiva Externa 04 de 2022 del DASC, la Subdirección Financiera y Administrativa con el apoyo técnico del área de Talento Humano adelantó en el primer trimestre de la vigencia 2022 mesas de trabajo consolidando: Un estudio técnico de modificación organizacional del FONCEP, con el propósito de gestionar la creación de la Oficina de Control Disciplinario Interno (OCDI) y transformar la Oficina Asesora Jurídica en Subdirección Jurídica de acuerdo con las funciones misionales y transversales que viene adelantando y a su vez la inclusión de funciones de instrucción y juzgamiento en primera instancia de los procesos disciplinarios en la entidad.

En tal sentido, se evidenció que el FONCEP a través de los ID 459046 y 470927 del 8 de abril y 21 de junio de 2022 presentó ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASC, solicitud de concepto y viabilidad técnica favorable de modificación acompañada del estudio técnico que contenía el análisis de las modificaciones a la estructura organizacional, la planta de empleos y el ajuste correspondiente al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, dando alcance a las recomendaciones emitidas por el DASC, en particular fortaleciendo los argumentos para la creación de la Subdirección Jurídica a cambio de la actual Oficina Asesora Jurídica, obteniendo del DASC con el ID 475484 del 18 de julio de 2022, concepto técnico favorable para la modificación de la estructura organizacional de la planta de personal y del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos públicos, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP.

En consecuencia, se evidenció que la estructura organizacional aprobada por el DASC al FONCEP, con base en el estudio técnico aportado, fue el siguiente:

1. Junta Directiva, 2. Dirección General, 2.1 Oficina Asesora de Planeación, 2.2 Oficina de Informática y Sistemas, 2.3 Oficina de Control Interno, 2.4 **Oficina de Control Disciplinario Interno** 3. Subdirección Financiera y Administrativa, 4. Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas, 4.1 Gerencia de pensiones, 4.2 Gerencia de Bonos y Cuotas Partes y **5. Subdirección Jurídica.**

Que conforme a lo anterior, en sesión ordinaria N° 07 del 27 de julio de 2022, se presentó a la Junta Directiva del FONCEP la presente decisión; aprobando el Acuerdo 002 de 2022 *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP y se dictan otras disposiciones”*, concertando la modificación del artículo 2° del Acuerdo de Junta Directiva 02 de 2007 *“Por la cual se adopta la*

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



*estructura interna y funcional del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP y se dictan otras disposiciones”, en el sentido de:*

1. Crear la Oficina de Control Disciplinario Interno y transformar la Oficina Asesora Jurídica en Subdirección Jurídica.
2. Adicionar una función al artículo 3º del Acuerdo 02 de Junta Directiva de 2007, en el sentido de ampliar las funciones asignadas a la Dirección General del FONCEP en materia disciplinaria de conformidad con la Ley 1952 de 2019 y su modificación la Ley 2094 de 2021, de la siguiente manera: *“q) Conocer y fallar en segunda instancia los procesos disciplinarios adelantados en contra de servidores(as) y ex servidores(as) públicos(as) de la Entidad de conformidad con las normas aplicables”.*
3. Establecer las funciones de la Oficina de Control Disciplinario Interno *“...a) Adelantar la etapa de instrucción hasta la notificación del pliego de cargos o la decisión de archivo de los procesos disciplinarios contra los/as servidores/as y ex servidores/as de la entidad...”*
4. Modifíquese el artículo 5º del Acuerdo de Junta Directiva 02 de 2007, adicionado por el artículo 1º del Acuerdo de Junta Directiva 013 de 2007, de acuerdo con la transformación de la Oficina Asesora Jurídica en Subdirección Jurídica y adición de funciones en materia juzgamiento de procesos disciplinarios, cobro coactivo, cartera hipotecaria, entre otras, el cual quedará así: *“Artículo 5º: Funciones de la Subdirección Jurídica. “... l) Dirigir en primera instancia las actuaciones a que haya lugar, dentro del proceso disciplinario en la etapa de juzgamiento de conformidad con la normativa vigente...”*

Frente a lo expuesto, se evidenció que las modificaciones registradas por el FONCEP se proyectaron para garantizar una separación de las etapas de instrucción y juzgamiento en primera instancia de acuerdo con los lineamientos jurídicos vigentes.

## **5.2 Verificación de las acciones tendientes a fortalecer la función disciplinaria, respecto al cumplimiento del perfil del operador disciplinario del FONCEP**

Teniendo en cuenta que al corte del mes de junio de 2022 la Subdirección Financiera y Administrativa tenía a cargo la función disciplinaria, se observó que en dicho corte contaba con un equipo de trabajo conformado por un servidor de libre nombramiento y remoción (contador público) y uno de carrera administrativa (abogado/profesional especializado), se evidenció que con base en la justificación técnica y el proyecto de Resolución para modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del FONCEP, en el cual se motivó y se fundamentó la necesidad del servicio para modernizar la estructura con fundamento en el cumplimiento de la Ley 1952 de 2019 y la trazabilidad de la gestión jurídica en la entidad, el DASCDC con el ID 475484 del 18 de julio de 2022, presentó concepto favorable de modificación a la planta de empleos y el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales, aprobando los siguientes cambios:

- Crear un (1) empleo Directivo – Jefe de Oficina – código 06 – grado 04
- Suprimir un (1) empleo Jefe de Oficina Asesora – Código 115 – grado 05
- Crear un (1) empleo Subdirector Técnico – código 068 – grado 07, con ocasión de la transformación de la Oficina Asesora de Jurídica en Subdirección Jurídica

### **Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



- Reubicar el cargo de profesional especializado Código 222, Grado 30 de la Subdirección Financiera y Administrativa a la nueva Oficina de Control Disciplinario Interno.
- Trasladar el cargo de profesional universitario - código 219 - grado 18 de la Subdirección de Prestaciones Económicas a la Dirección General, para sustanciar la segunda instancia.

Se evidenció que ocasión de las aprobaciones del DASCD, mediante ID 475497 del día 18 de julio de 2022, se gestionó ante la Secretaría Distrital de Hacienda viabilidad financiera y presupuestal ante la Secretaria Distrital de Hacienda de conformidad con el artículo 9º del Decreto Distrital 518 de 2021, obteniendo concepto favorable que fue emitido por la Dirección de Presupuesto Distrital del SDH el 21 de julio de 2022 bajo el radicado No 2022EE328448O1, por la cual se autorizó la supresión de un empleo y la creación del empleo de Jefe de Oficina de la OCDI y del empleo de Subdirector Jurídico.

Se evidenció que para atender de manera efectiva la gestión del control disciplinario interno en la entidad, la Junta Directiva del FONCEP, conforme a los avales otorgados por el DASCD y la Secretaria de Hacienda respectivamente, en sesión ordinaria N° 07 del 27 de julio de 2022, se aprobó el Acuerdo 03 de 2022 *“Por medio del cual se modifica la planta de empleos del FONCEP, y se dictan otras disposiciones”* en el cual se acordó:

1. Suprimir el empleo de Jefe de Oficina Asesora Jurídica código 115 grado 05 de la planta global de personal del FONCEP.
2. Crear el empleo de Jefe de Oficina código 006 grado 04 el cual se ubicará en la Oficina de Control Disciplinario Interno dentro de la estructura organizacional de la entidad y Subdirector Jurídico código 068 y grado 07.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la connotación técnica y normativa de garantizar una separación de etapas de instrucción y juzgamiento, se evidenció que se expidió la Resolución No. SFA - 000105 del 1 de agosto de 2022 *“Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta global de empleos del FONCEP”* la cual resolvió:

1. Modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales del FONCEP adoptado mediante la Resolución No SFA-000343 del 5 de diciembre de 2019, estableciendo: La adición de las siguientes fichas de empleo
2. Subdirector Jurídico 068-07 estableciendo dentro de las funciones esenciales 13,14 y 15 actividades relacionadas con el proceso disciplinario y estableciendo como requisitos de formación académica. *“...Título de formación profesional en: Derecho; Jurisprudencia; Leyes y Jurisprudencia; Derecho y Ciencias Sociales; Derecho y Ciencias Políticas; Derecho y Ciencias Humanas del NBC de Derecho y afines...”* Experiencia: 48 meses de experiencia profesional relacionada.
3. Jefe de Oficina 006-04 -\_Oficina de Control Disciplinario Interno, estableciendo dentro de las funciones esenciales entre otras la *“3. Adelantar la etapa de instrucción hasta la notificación del pliego de cargos de los/las servidores/as públicos que presuntamente hubiesen incurrido en faltas disciplinarias, de conformidad con lo establecido en la*

#### **Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



*normatividad vigente*”, estableciendo como requisitos de formación académica. “...Título de formación profesional en: Derecho; Jurisprudencia; Leyes y Jurisprudencia; Derecho y Ciencias Sociales; Derecho y Ciencias Políticas; Derecho y Ciencias Humanas del NBC de Derecho y afines...”. Experiencia: 36 meses de experiencia profesional relacionada.

4. Suprimir las funciones asignadas al empleo Subdirector Financiero 068-07 relacionadas con la función disciplinaria

Teniendo en cuenta los cambios que se introdujeron, se evidenció que la modificación propuesta, obedece a las pretensiones de la ley disciplinaria, al otorgar a servidores del más alto nivel, la función de instrucción y de juzgamiento de forma independiente, autónoma y sin subordinación, garantizando con ello el principio del debido proceso e imparcialidad. De otra parte, analizando los ajustes realizados a través de los actos administrativos proferidos, la Oficina de Control Interno **recomienda** revisar los perfiles de los empleos que apoyarán la función disciplinaria en la Subdirección Jurídica, en aras de cubrir las funciones que le fueron asignadas, así como del empleo que debe atender los procesos disciplinarios en segunda instancia.

De otra parte teniendo en cuenta los cambios generados se **recomienda** revisar si es procedente la actualización de los procedimientos que estén alineados con el ejercicio de la función disciplinaria en sus diferentes etapas.

### **5.3 Verificación de las acciones tendientes a fortalecer la función disciplinaria en relación con la política de gestión del conocimiento e innovación y sus espacios físicos y logísticos**

Analizando la información que se ha producido con la nueva exposición normativa en busca de mejorar la función disciplinaria, se evidenció que la entidad generó una tendencia de mejoramiento funcional, apoyando a la profesional de la SFA encargada de la sustanciación de los procesos disciplinarios de la entidad, para tomar capacitaciones de actualización en materia de control disciplinario entre otras, las cuales se menciona:

- Capacitación cambios sustanciales y procesales de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021: Febrero 25 de 2022, por la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios
- Capacitación Circular SFA 008 de 2022: Marzo 10 de 2022 “Lineamientos para la digitalización de documentos físicos y electrónicos del FONCEP”
- Sesión Académica “La Potestad disciplinaria en las personerías municipales a la luz del Código General Disciplinario y su reforma. Mayo 11 de 2022, por la Personería de Bogotá.
- Conferencia “La violencia de género desde el derecho disciplinario” Marzo 25 de 2022. por la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios
- Conferencia “Acoso laboral desde el derecho disciplinario” Abril 22 de 2022, por la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios

#### **Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



- Conferencia “La falta disciplinaria, conflicto de intereses, inhabilidades e incompatibilidades”, Mayo 6 de 2022, por la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios
- Conferencia “faltas disciplinarias en la contratación estatal” Mayo 20 de 2022, por la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios.
- Capacitación “Instrucción y juzgamiento en el proceso disciplinario” Junio 3 de 2022, Secretaria Jurídica Bogotá.

Las cuales proporcionan herramientas para precisar funciones para adelantar la etapa de instrucción a cargo de nueva Oficina de Control Disciplinario Interno, y las funciones de juzgamiento por parte de la Subdirección Jurídica en primera instancia, así como adecuar y precisar las funciones de la Dirección General de la entidad para desarrollar la etapa de juzgamiento de la segunda instancia, en cumplimiento de los principios que rigen la función pública, pues todas las personas deben ser juzgadas con observancia de la norma y las formas propias de cada juicio, de tal suerte que al sujeto disciplinado se le garantice el debido proceso.

Con relación a los espacios físicos para desarrollar la función disciplinaria, se cuenta con una oficina independiente ubicada en el piso 5 de la torre A del Edificio Condominio Parque Santander, la cual tiene restricción de ingreso y permanece bajo llave.

#### **5.4 Verificación de las acciones tendientes a fortalecer la función disciplinaria desde la articulación con otros operadores para la identificación, seguimiento y evaluación de las políticas y estrategias que prevengan y ataquen los focos generadores de conductas irregulares por parte de los servidores públicos**

Se obtuvo por parte de la Subdirección Financiera y Administrativa que dentro del proceso de Gestión de Control Disciplinario, en el período objeto de seguimiento mantuvo comunicación con la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Secretaria de Hacienda como cabeza de sector, la Lotería de Bogotá y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a través de mesas de apoyo técnico sectoriales. Se señaló, que en este período se programó una mesa sectorial el 8 de julio de 2021, de lo cual se evidenció el registro de acta. Adicionalmente se consignó que existe comunicación constante a través del correo [controldisciplinario@foncep.gov.co](mailto:controldisciplinario@foncep.gov.co) y whatsapp con las OCDI que hacen parte del sector hacienda y con la Dirección de Asuntos Disciplinarios, la Personería de Bogotá y la Procuraduría General, con el fin de obtener una mutua colaboración entre entidades y compartir las políticas y estrategias que prevengan los focos generadores de conductas irregulares por parte de los servidores públicos.

#### **5.4 Verificación del estado de los procesos adelantados por el área a cargo de la función disciplinaria**

Se evidenció en visita realizada al área de control interno disciplinario, que al corte del período objeto de seguimiento a través de la herramienta informática Sistema de Información Disciplinaria del Distrito – SID, se registran nueve (9) procesos disciplinarios, los cuales se encuentran activos y cargados en el aplicativo con los documentos principales de las

##### **Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



actuaciones, de otra parte se informó que durante este lapso no se han programado audiencias disciplinarias verbales, como muestra del estado procesal de las mismas, se obtuvo:

Tabla No. 1 Estado de los procesos de gestión disciplinaria al corte del mes de julio de 2022

Etapa procesal	Estado actual
Investigación disciplinaria	Se dio apertura a dos (2) investigaciones disciplinarias las cuales se adelantan por el proceso ordinario, 005-2021 y 010-2022 por presuntas irregularidades en la gestión y entrega del cargo, encontrándose en valoración de pruebas y en etapa probatoria respectivamente. De la vigencia 2020 se encontraba un (1) proceso activo cuya investigación disciplinaria, fue abierta el 7 de mayo de 2021 y se cerró mediante auto de terminación el 6 de mayo de 2022.
Indagación preliminar	Aperturadas en el período objeto de seguimiento trece (13), activas que se traían a 1° de julio de 2021 tres (3), para un total de dieciséis (16), de las cuales siete (7) se encuentran activas en etapa probatoria y nueve (9) no ameritaron iniciar investigación disciplinaria formal, por lo que se terminó la actuación disciplinaria con auto de terminación y archivo.
Autos inhibitorios	Se recibieron veintidós (22) comunicaciones del área de jurisdicción coactiva, que hacen relación a prescripciones de cobro, las cuales fueron terminadas con auto inhibitorio por presentarse caducidad para iniciar actuación disciplinaria.
Procesos prescritos	En el período comprendido entre el 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022, no se decretó prescripción de procesos disciplinarios.
Procesos en segunda instancia	No se han remitido procesos disciplinarios para surtir etapa de segunda instancia.

### 5.5. Verificación de la eficacia y efectividad de los controles asociados a los riesgos del proceso de gestión de control disciplinario

Tabla No. 2 Relación de controles asociados a los riesgos del proceso de gestión de control disciplinario

Tipo	Riesgo	Controles
Operacional	Vencimiento de términos de las actuaciones disciplinarias	Monitorear mensualmente mediante la matriz de seguimiento los términos de los procesos disciplinarios
Seguridad digital	Pérdida de la confidencialidad e integridad de los activos de información (Base de datos de los procesos disciplinarios y expedientes físicos) de Gestión de Control Disciplinario.	Asegurar la actualización de la base de los procesos disciplinarios
		Garantizar el resguardo de los activos de la información (expedientes físicos de los procesos disciplinarios)

Tipo	Riesgo	Controles
		Garantizar el funcionamiento del antivirus con el resguardo de los activos de la información

Se evidenció que el proceso de gestión de control disciplinario registró a corte del mes de julio de 2022, 4 controles distribuidos así: 1 asociado al riesgo operacional y 3 al riesgo digital.

En la evaluación a los atributos de eficiencia de los controles, se observó:

- Tipo: Los controles se encuentran identificados en la plataforma SVE como PREVENTIVOS.
- Implementación: Los controles se aplican en forma MANUAL

En cuanto a los atributos informativos, se observó para los controles que:

- Los controles se encuentran documentados y aprobados en VISION.
- Los controles se ejecutan periódicamente.
- Los controles presentan registro y/o evidencia cargadas en VISION.

## 5.5 Verificación al cumplimiento al plan de mejoramiento como resultado de informes anteriores

Tabla No. 3. Avance del hallazgo consignado en el informe ID 347781 del 14 de agosto de 2020

Hallazgo	Acciones realizadas por las áreas responsables
<p>A partir del seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de la Directiva 007 de 2013, del período comprendido entre el 1 de junio de 2019 al 30 de junio de 2020, se evidenció que la servidora pública a cargo de la Subdirección Financiera y Administrativa que tiene entre sus funciones “ 7. Conocer, adelantar y fallar en primera instancia, los procesos disciplinarios contra los servidores y ex servidores públicos de la entidad, de conformidad con el Código Disciplinario Único y demás disposiciones vigentes sobre la materia”, no cumple con el perfil mínimo establecido para ser el Operador Disciplinario del FONCEP, incumpliendo los lineamientos de la Directiva 007 de 2013 y lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019 que entra en vigor el 1 de julio del 2021, situación que genera riesgo para la entidad en la medida que las decisiones emitidas para los disciplinados pueden llegar a carecer de análisis y fundamento normativo.</p>	<p>Se evidenció que la Junta Directiva en la sesión del 27 de julio de 2022, aprobó los Acuerdo 002 y el Acuerdo 003 de 2022, por medio de los cuales se adoptó la estructura interna y funcional del FONCEP y se modificó la planta de empleos de la entidad, respectivamente, dando lugar a la creación de la Oficina de Control Disciplinario Interno para que lleve a cabo las funciones relacionadas con la gestión disciplinaria en la etapa de instrucción y la transformación de la Oficina Asesora Jurídica en la Subdirección Jurídica para que adelante las funciones de juzgamiento en la gestión disciplinaria de la entidad, adicional a sus funciones misionales que viene ejecutando, garantizando con ello el principio del debido proceso e imparcialidad.</p> <p>Adicionalmente, se expidió la Resolución No. SFA - 000105 del 1 de agosto de 2022, por medio de la cual se modificó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta global de empleos del FONCEP, modificaciones que obedecen a las anhelos esgrimidos en la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021.</p>

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

Hallazgo	Acciones realizadas por las áreas responsables
<b>Observación:</b> Teniendo en cuenta las acciones emprendidas por el FONCEP para dar lugar al cumplimiento de la ley disciplinaria, se considera que las mismas son efectivas en la medida que obedecen a las pretensiones de la ley disciplinaria, al otorgar a servidores del más alto nivel, la función de instrucción y de juzgamiento de forma independiente, autónoma y sin subordinación.	


## Conclusiones

Se concluye a partir del seguimiento efectuado entre el período del 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022, frente al cumplimiento de los lineamientos organizacionales para la adecuación del ejercicio del control disciplinario interno en el FONCEP, que la administración adelantó de acuerdo a sus capacidades institucionales las modificaciones pertinentes para garantizar la etapa de instrucción y juzgamiento de forma independiente, autónoma y sin subordinación, garantizando con ello el principio del debido proceso e imparcialidad de acuerdo con los lineamientos jurídicos vigentes, por lo que se concluye que el sistema de control interno asociado a la gestión disciplinaria es adecuado, sin embargo, en el presente informe se presentan recomendaciones para la mejora.

Los resultados de la revisión documental realizada en este informe se refieren solo a los documentos examinados y a las evidencias obtenidas por el auditor y no se hacen extensibles a otros soportes.

## Recomendación

- Revisar los perfiles de los empleos que apoyarán la función disciplinaria en la Subdirección Jurídica, en aras de cubrir las funciones que le fueron asignadas, así como el empleo que debe atender los procesos disciplinarios en fase de segunda instancia.
- Revisar si es procedente la actualización de los procedimientos que estén alineados con el ejercicio de la función disciplinaria en sus diferentes etapas.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y Aprobó	Alexandra Yomayuzza Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Eliana López Rodríguez	Contratista	Oficina de Control Interno	

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES